



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-2020-00180-00

Naturaleza del proceso: Solicitud de aprehensión art. 60 Ley 1676 de 2013

Demandante: RCI COLOMBIA SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Demandado: MARIA CATHERINE ORTEGA CRUZ

Decisión: rechazar.

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado del auto inadmisorio de data 06 de marzo de 2020, desanotado en el estado no. 039 del 10 de marzo de 2020, por suspensión de términos, el mismo fenecía el 02 de julio de la presente anualidad y la subsanación se presentó hasta el 06 de julio de 2020, mediante correo electrónica, por tanto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente solicitud de aprehensión garantía mobiliaria instaurada por RCI COLOMBIA SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de MARIA CATHERINE ORTEGA CRUZ.

SEGUNDO: Hágase entrega de la demanda y sus anexos a quien la presentó sin necesidad de desglose.

TERCERO: Por Secretaría déjense las constancias del caso.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese lo actuado.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA